REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0689
RADICADO N° 2022-00276-00

En la acción de tutela promovida GLADYS DE JESÚS GARCIA VALENCIA actuando como agente oficioso de MARIA YOLANDA VALENCIA DE VALENCIA contra la NUEVA EPS S. A. se allegó escrito por esta última, por lo que se procede a resolverlo.

CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de impugnación allegado por la NUEVA EPS S.A., se encuentra que fue presentado en el término conferido para ello, cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá la impugnación propuesta y se ordenará la remisión al superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la NUEVA EPS S.A., contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRSITINA TORRES MARIN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 173 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890b8ca8a3a3b26b85dcadd858e84002541934ebcb70cc1cf1321ae52500ed50**

Documento generado en 20/10/2022 02:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica